



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE TRES SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE AGUA ULTRAPURA TIPO I Y AGUA PURIFICADA TIPO II PARA EL CNA

EXPTE: 0100021AD015

Visto el expediente de contratación de referencia y con arreglo a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en Madrid, de fecha 7 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación con la consiguiente autorización del gasto para la contratación de la adquisición de tres sistemas de producción de agua ultrapura tipo I y agua purificada tipo II para el CNA, por procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto máximo de licitación de 75.020 €, IVA incluido.

2.- Con fecha 17 de junio de 2021 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Según consta en el documento emitido por la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentaron proposiciones los siguientes licitadores:

- **MERCK LIFE SCIENCE, S.L.**
- **DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ELECTRÓNICA, S.L. (DEYMAN, S.L.)**

4.- Con fecha 5 de julio de 2021 se procedió a la apertura pública del sobre que contenía la documentación administrativa y la documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de dichos licitadores al presentar la proposición dentro del plazo establecido al efecto.

Todos cumplían los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y su correspondiente Hoja-resumen para participar en el procedimiento que nos ocupa.

5.- Con fecha 13 de julio de 2021 se celebró la Mesa de contratación para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente, y conforme al Informe emitido por la Unidad Técnica proponente del contrato, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
MERCK LIFE SCIENCE, S.L.	100

Se excluye al licitador **DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ELECTRÓNICA, S.L. (DEYMAN, S.L.)** por no cumplir con todos los requisitos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



La Mesa acordó por unanimidad ratificar la puntuación asignada en el Informe de valoración de la Unidad Técnica proponente del contrato, y propuso la adjudicación del contrato a favor de **MERCK LIFE SCIENCE, S.L.**, que ofertó el precio que se relaciona a continuación:

**72.996,25 euros (IVA incluido)**

**7.-** Con fecha 14 de julio de 2021 se requirió al licitador **MERCK LIFE SCIENCE, S.L.** para que, de conformidad con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación oportuna.

El requerimiento se ha verificado en el plazo correspondiente siendo la documentación presentada conforme a la normativa en vigor.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 15 del Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia, atribuye a la Dirección Ejecutiva de la AESAN la adjudicación y formalización de los contratos del organismo.

**SEGUNDO:** El art. 151 de la LCSP dispone que la adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos y licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En su virtud, esta Dirección Ejecutiva, en uso de las competencias otorgadas por el citado Real Decreto 19/2014, de 17 de enero,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **MERCK LIFE SCIENCE, S.L.** el contrato de la adquisición de tres sistemas de producción de agua ultrapura tipo I y agua purificada tipo II para el CNA, conforme a su propuesta y por importe de **setenta y dos mil novecientos noventa y seis euros con veinticinco céntimos (72.996,25 €)** IVA incluido, por presentar la oferta con mejor calidad-precio para la Administración.

**SEGUNDO:** Hacer constar que el adjudicatario conoce el Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe total de adjudicación.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación y su notificación a todos los licitadores en el plazo de quince días.

**CUARTO:** Que de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.



Contra esta Resolución, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de este acto.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA EJECUTIVA  
P.D. Resolución 03/03/14 (BOE 24/03/14)  
LA SECRETARIA GENERAL

Ana Rodríguez Castaño